

III. OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

SUBVENCIONES: se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de atención a la diversidad para el curso 2025-2026 (extracto)

202602120120198

III.660

Resolución 13/2026, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de atención a la diversidad para el curso 2025-2026 (extracto).

BDNS: 886468

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886468>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones que se regulan en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyos objetivos y actividades se enmarquen en el ámbito de la atención educativa a la diversidad a que hace referencia el artículo 3 de la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero.

Segundo. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención los programas de atención educativa destinados a complementar las medidas y recursos desarrollados por la Consejería competente en materia de educación destinados a dar la mejor respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de la subvención 150.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOR.

Sexto. Otros datos de interés.

-Solicitudes: La presentación de la solicitud se realizará por el representante de la entidad telemáticamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org>) dentro del apartado Oficina Electrónica, Área Temática Educación. El enlace directo para la tramitación del procedimiento junto con la solicitud y los anexos a presentar es el siguiente: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24633>.

-Documentación: la prevista en el artículo 5 de la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

Logroño a 10 de febrero de 2026.- El Consejero de Educación y Empleo, Alberto Galiana García.